

Mayo 2017

Presentamos los principales resultados de nuestro estudio Global Digital IQ, que mide las tendencias de utilización de la tecnología en las organizaciones. Adicionalmente, compartimos una entrevista a Gino Menchola, socio de Servicios Tributarios y Legales de PwC, quien comenta el régimen de repatriación de capitales. Asimismo, brindamos recomendaciones para mejorar la tarea de supervisión de riesgos.

2017 Global Digital IQ Survey Tendencias digitales en Perú y el mundo

La décima edición anual de la encuesta Global Digital IQ identifica las tendencias de adopción de tecnología en las empresas. ¿Son las acciones y perspectivas del uso de tecnología en los negocios similares entre líderes empresariales mundiales y sus pares peruanos?



¿Qué es "digital"?

32% en el mundo

Engloba todas las actividades tecnológicas relacionadas con innovación.

32% en Perú

Se refiere a las inversiones realizadas para integrar la tecnología al negocio.



68% a nivel global considera que su CEO es un líder digital.



En Perú, el **81%** opina lo mismo.

Las tendencias que generarán mayor disrupción

En el mundo	36%	30%	11%	7%	5%	4%	3%	2%
internet de las cosas	inteligencia artificial	robótica	impresión 3D	realidad aumentada	drones	blockchain	realidad virtual	
En el Perú	29%	26%	16%	3%	6%	13%	0%	6%

En el mundo **63%** de los entrevistados opina que la falta de equipos con las habilidades adecuadas es el principal obstáculo para la adopción de tecnologías disruptivas.

En Perú **81%** de los entrevistados opina que la principal barrera para la adopción de tecnologías disruptivas es la existencia de tecnología anticuada.

Gino Menchola

Socio de Servicios Tributarios y Legales de PwC

**“No hay dos
declaraciones iguales”**



A semanas de la entrada en vigencia del régimen de declaración y repatriación de capitales, Gino Menchola, Socio de Servicios Tributarios y Legales de PwC Perú comenta los aspectos principales de la amnistía tributaria y brinda recomendaciones para acogerse a ella.

¿En qué consiste el régimen de declaración y repatriación de capitales?

El régimen sustitutorio del impuesto a la renta, también llamado de declaración y repatriación de capitales, permitirá a las personas naturales peruanas traer al país sus rentas generadas en el exterior pagando una tasa muy reducida. En lugar de pagar una tasa de impuestos cercana al 30% sobre estas rentas, se pagará 10% si es que se declara o 7% si es que, adicionalmente, dichas rentas son repatriadas. Amnistías tributarias como esta ya se han hecho otros países de la región. Esto hace muy poco se hizo en Chile, con relativo éxito, y también se ha hecho en Argentina, Colombia, Brasil y México.

¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

El régimen considera las rentas generadas al 31 de diciembre del 2015. Los contribuyentes pueden acogerse a este régimen hasta el 29 de diciembre de este año, y después de eso, la Administración Tributaria tiene un año para validar que el acogimiento se haya hecho debidamente, y después de ese periodo, no podría cuestionar al contribuyente por evasión tributaria de esas rentas específicas. Falta muy poco para que inicien los acogimientos. Inicialmente se publicó el decreto legislativo que creó el régimen, luego se aprobó el reglamento y ya existe un proyecto del formato de acogimiento. Una vez que el formato sea aprobado podrán comenzar los acogimientos. Hay una serie de requisitos por considerar; algunas rentas no pueden ser incluidas y algunas personas no pueden acogerse, como, por ejemplo, los funcionarios públicos. Además, existen restricciones en la norma que limitan la utilización de este régimen para limpiar o liberar dinero vinculado con el lavado de activos, terrorismo, narcotráfico, etc.

¿Por qué es importante contar con este régimen?

Es un régimen muy interesante para aquellas personas que, habiendo optado por invertir dinero en el exterior, no lo han declarado en el Perú. Durante épocas difíciles en el Perú, peruanos llevaron su dinero al exterior por un tema de seguridad. Ese dinero, con el tiempo, fue generando rendimientos. Esta amnistía es una buena oportunidad para los contribuyentes que durante muchos años tuvieron renta no declarada, y es también una buena oportunidad de recaudación para la Administración Tributaria peruana, no solo porque genera ingresos para las arcas del Estado, sino porque además identifica nuevas rentas. Si bien es cierto que las rentas que se podrán declarar son las generadas hasta el 2015, esos dividendos o intereses, por ejemplo, que se han generado se seguirán generando en el futuro y podrán ser gravados con la tasa regular del impuesto a la renta. Yo, como Administración Tributaria, si ya sé que se generaron esos dividendos, los futuros sí los voy a gravar. Se va a generar un nuevo flujo de rentas gravables.

“Esta amnistía es una buena oportunidad para los contribuyentes que durante muchos años tuvieron renta no declarada, y es también una buena oportunidad de recaudación para la Administración Tributaria peruana”.

¿Cómo pueden los contribuyentes prepararse para el procedimiento?

Existen dudas respecto de cómo se debe declarar, cuánta documentación de sustento tiene que presentarse, etc. Antes de centrarse en el procedimiento de declaración es necesario hacer un análisis exhaustivo de todas las situaciones que pudieran haber generado una renta materia de declaración; y ese es un análisis que debe hacer la propia persona natural.

Una vez que se tenga este universo de rentas, tiene que hacerse un análisis independiente de si esas rentas deben ser declaradas o no; es decir, si son objeto de declaración, si es que la norma permite declararlas. Luego de haber hecho tal análisis, recién se podrá analizar cuál es la mejor forma de efectuar la declaración. Es importante recordar que no hay dos declaraciones iguales; se debe hacer un análisis caso por caso.



Contacto:
gino.menchola@pe.pwc.com

» Una mirada fresca a la supervisión de riesgos

Un enfoque reflexivo de la supervisión del riesgo puede aportar un valor real a una empresa y a sus accionistas.
¿Cómo pueden los directorios actualizar su enfoque de supervisión de riesgos para ser más eficaces?

Los directorios cumplen un papel crítico en la supervisión de los principales riesgos de una empresa, ya sean riesgos estratégicos, financieros u operacionales, o estén relacionados con el cumplimiento normativo u otras obligaciones corporativas. Los directores que cuidadosamente definen el enfoque de su directorio para la supervisión del riesgo pueden aportar valor real a una compañía y a sus accionistas.

La publicación *Why your board should take a fresh look at risk oversight: a practical guide for getting started* indica cómo los directorios pueden ofrecer mayor valor a las empresas y sus accionistas mediante el análisis y perfeccionamiento de su enfoque de supervisión de riesgos.

Para responder a los retos actuales y futuros de la supervisión del riesgo, los directorios deben considerar cómo actualizar su enfoque actual, poniendo énfasis en cuatro desafíos clave:

¿Cómo puede un directorio asegurar a los inversionistas que está supervisando el riesgo de manera efectiva?

Para mejorar los informes de la supervisión del riesgo del directorio, es recomendable hacer un *benchmark* de la tarea de supervisión de riesgos de la compañía y la realizada por la competencia. Asimismo, es positivo incluir información detallada sobre el trabajo del directorio en relación con esta tarea, de manera que los accionistas puedan entender mejor cómo trabaja el directorio y de qué forma previene los riesgos.



¿Los directores tienen el perfil adecuado para alentar una supervisión eficaz del riesgo?

Los directorios requieren de una composición adecuada para supervisar el riesgo de manera eficaz. Es importante contar con personas que tengan una comprensión sofisticada de la industria en la que desempeña la compañía, además de directores con experiencia y perfiles variados que permitan comprender mejor los distintos riesgos que podrían afectar a la organización, así como a una o más personas con experiencia en gestión de riesgos.



¿Hay algún riesgo clave que no está siendo supervisado por el directorio?

Cuando los distintos comités asumen el liderazgo en la supervisión de los riesgos clave, los presidentes de los comités deben proporcionar informes detallados al directorio que permitan tener una visión general de todos los riesgos analizados. Independientemente de los riesgos específicos abordados en cada comité, es recomendable que el directorio discuta los riesgos que pueden afectar a la empresa de forma general.



¿Se centran demasiado los esfuerzos de supervisión del riesgo en cumplimiento y aspectos normativos?

Es fundamental que los directorios evalúen si su enfoque actual de supervisión del riesgo se centra demasiado en los riesgos de cumplimiento y no lo suficiente en los riesgos estratégicos. En la actualidad, es recomendable que los directorios consideren riesgos no solo relacionados con la estrategia comercial y las transacciones, sino también es vital tomar en consideración los riesgos asociados a interrupciones en el mercado.



Para ver el estudio, click aquí:

<http://www.pwc.com/us/en/cfodirect/publications/corporate-governance/board-governance-risk-oversight.html>



Próximas publicaciones

CEO Success Study 2016: Are CEOs Less Ethical Than in the Past?

Estudio de Strategy& que analizó las sucesiones de CEO de las principales 2,500 compañías públicas del mundo en los últimos 10 años

Para mayor información, visita: www.pwc.pe